



RADICADO: No. 2021-367-00
CUADERNO: No.1
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GENERAL X RAY S.A.S.
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES HERNANDEZ VILLAMIZAR

CONSTANCIA. Al despacho de la señora Juez, informando sobre el escrito de subsanación aportado dentro del término indicado en auto anterior; para lo que estime proveer.
Barrancabermeja, 02/09/2021.
La secretaria

HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que se allega subsanación de la demanda, habrá de dejarse consignado:

Si bien se allega junto con el escrito de subsanación: “ *Certificado expedido por Siigo en el cual consta la recepción y envío de comprobante DIAN*”, se precisa que el mismo no es legible, por lo cual no es posible constatar la información allí consignada, aunado al hecho que la Factura Electrónica de Venta A-19, según constancia de la DIAN fue remitida al correo electrónico vitelsaing2019@gmail.com, no obstante, en el certificado de cámara de comercio de la parte demanda, se establece como dirección para efecto de notificaciones afiliacionesanomina2@gmail.com; sin que resulte claro para el despacho cual es el medio que utiliza la demandada para la recepción y aceptación del título que sirve como base para la ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del código general del proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva promovida por GENERAL X RAY S.A.S., identificada con NIT número 890.112.881-2; representada legalmente por Jairo Enrique Villamizar Amador actuando a través de apoderado judicial en contra de CONSTRUCCIONES HERNANDEZ VILLAMIZAR identificada con NIT No. 91.462.182-5, siendo su propietario el señor Fermin Hernandez Bautista, por las razones ya expuestas.

SEGUNDO: Archívese la actuación previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FRANCIE HESTHER ANGARITA OTERO
Juez



Firmado Por:

Francie Hesther Angarita Otero

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Santander - Barrancabermeja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d9fe937ce204a5df814c268d22724b8d455259be1dc6d39ca9218ef0ec4cbc2

Documento generado en 02/09/2021 05:57:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>